



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6512

BUENOS AIRES, 13 AGO 2015

VISTO las Disposiciones ANMAT N° 2590/14, N° 6496/14, N° 7705/14 y N° 1874/15, y el Expediente N° 1-47-8523-15-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2590/14 y sus complementarias se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional, habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en la que se incluyó al Doctor Federico Roberto KASKI FULLONE (D.N.I. N° 28.803.883) quien por Decreto N° 1886/14 fuera designado Subadministrador Nacional de esta Administración Nacional.

Que por Decreto N° 574/15 se designó como Secretario de Promoción y Programas Sanitarios del MINISTERIO DE SALUD al mencionado funcionario.

Que asimismo por Decreto N° 1368/15 se designó al Doctor Leonardo Daniel VERNA (D.N.I. N° 31.303.729) como Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6512

Que en tal sentido, corresponde incorporar al Doctor Leonardo Daniel VERNA a la nómina de funcionarios habilitados a suscribir las autorizaciones de importación de los productos que son competencia de esta Administración Nacional para ser presentados ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y dar de baja de tal nómina al Doctor Federico Roberto KASKI FULLONE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Doctor Leonardo Daniel VERNA (D.N.I. N° 31.303.729) a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, cuya rúbrica obra en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. Dáse de baja la habilitación conferida por Disposición 7705/14 al Doctor



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6512**

Federico Roberto KASKI FULLONE (D.N.I. 28.803.883).

ARTÍCULO 3º- Notifíquese la presente Disposición a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con entrega del Anexo I en el que consta la rúbrica del funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-8523-15-1

DISPOSICIÓN N°

6512

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6512

ANEXO I

Nómina de funcionarios de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS:

Leonardo Daniel VERNA

D.N.I. 31.303.729

Legajo 116447

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.